



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Obligaciones Parte II: Principales obligaciones que los titulares de la industria manufacturera y comercio interno deben cumplir, para afrontar la supervisión ambiental del OEFA

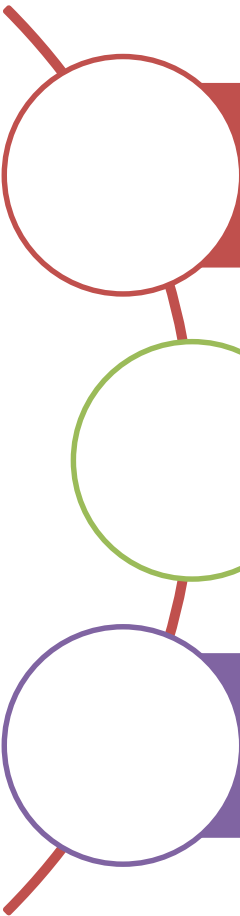
Abg. PAULO CÉSAR DELGADO NEYRA

Coordinador Legal en Asuntos de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria – DGAAMI
Viceministerio de MYPE e Industria

Tecnología
GESTIÓN **PRODUCE** Tecnología
formalización modernización

EL PERÚ PRIMERO

CONTENIDO:



Obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental

Obligaciones derivadas de los mandatos y disposiciones emitidos por el OEFA

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales?

FUENTE DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

(Art. 11 – Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización



Legislación ambiental



**Compromisos del instrumento de
gestión ambiental**



**Mandatos o disposiciones emitidos
por el OEFA**

PRINCIPALES OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL



Medidas del Plan de Manejo Ambiental y otros planes

(prevenir, mitigar o corregir impactos, acciones de contingencia, otras)



Medidas del Plan de Seguimiento y Control

(monitoreos ambientales)



Reportes Ambientales

(resultados de monitoreo y avance de medidas de manejo ambiental)

Obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental

Artículos	Principales obligaciones ambientales
MUY GRAVE	- Implementar las medidas de manejo ambiental dispuestas en el instrumento de gestión ambiental, en el plazo, forma y modo establecidos. - No superar los valores de comparación establecidos en el instrumento de gestión ambiental.

Medidas de Manejo Ambiental

¿Cómo las identifico?

Se encuentran en el Plan de Manejo Ambiental del instrumento de gestión ambiental. Por lo general están contenidas en uno de los Anexos del informe que sustenta la aprobación del estudio.

No obstante, también comprende el cumplimiento de los otros planes del instrumento de gestión ambiental, como por ejemplo: planes de minimización y manejo de residuos sólidos, planes de contingencia, planes de cierre, etc.

¿Cómo las cumplo?

Deben ser cumplidas tal y como fueron indicadas en el informe de aprobación del estudio y de acuerdo a lo declarado en el instrumento de gestión ambiental. Conforme a ello debe cumplirse en los plazos, forma y modo establecidos en ello.

Valores de comparación

¿Qué son?

Dado que no existen LMP aprobados para todas las actividades industriales manufactureras y de comercio interno, el estudio aprobado establece el compromiso de cumplir valores de comparación para las emisiones y efluentes.

¿Cómo se establecen?

Son establecidas al aprobarse el estudio, en el programa de monitoreo ambiental o plan de seguimiento y control contenido en uno de los Anexos del informe que sustenta la aprobación. Al ser una obligación ambiental es de obligatorio cumplimiento.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL



Medidas del Plan de Manejo Ambiental y otros planes

(prevenir, mitigar o corregir impactos, acciones de contingencia, otras)



Medidas del Plan de Seguimiento y Control

(monitoreos ambientales)



Reportes Ambientales

(resultados de monitoreo y avance de medidas de manejo ambiental)

Obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental

Artículos	Principales obligaciones ambientales
MUY GRAVE	Realizar los monitoreos ambientales, en el plazo, forma y modo establecidos.

Monitoreos ambientales

¿Dónde están establecidos?

Son establecidos al aprobarse el estudio, en el programa de monitoreo ambiental o plan de seguimiento y control contenido en uno de los Anexos del informe que sustenta la aprobación.

¿Cómo se deben realizar?

Se deben realizar conforme al artículo 15 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE. Conforme a ello se deben seguir los protocolos de monitoreos aprobados por las autoridades y ser realizados por organismos acreditados.

¿Cuándo se deben realizar?

La frecuencia de realización de los monitoreos se encuentra establecidas en el en el programa de monitoreo ambiental o plan de seguimiento y control, contenido en uno de los Anexos del informe que sustenta la aprobación del IGA.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL



Medidas del Plan de Manejo Ambiental y otros planes

(prevenir, mitigar o corregir impactos, acciones de contingencia, otras)



Medidas del Plan de Seguimiento y Control

(monitoreos ambientales)



Reportes Ambientales

(resultados de monitoreo y avance de medidas de manejo ambiental)

Obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental

Artículos	Principales obligaciones ambientales
LEVE	Presentar el reporte ambiental al OEFA, en el plazo, forma y modo establecidos.

Reporte Ambiental

¿Qué es el reporte ambiental?

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, el reporte ambiental es el documento que contiene: a) las evidencias de los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental y b) los resultados de los monitoreos ambientales dispuestos en el estudio ambiental.

¿Cómo se deben presentar?

Se deben presentar en el formato que apruebe el OEFA. No obstante, dado que ello aun no sucede, en uno de los anexos del informe que sustenta la aprobación del estudio, se incluye un formato sugerido, el cual se puede seguir de considerarlo conveniente. Lo importante es que el reporte ambiental contenga evidencias del cumplimiento de los compromisos asumidos y los resultados de los monitoreos realizados.

¿Cuándo se deben presentar?

La frecuencia de presentación de los reportes se encuentra establecidas en uno de los anexos del informe que sustenta la aprobación del estudio.

FUENTE DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

(Art. 11 – Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización



Legislación ambiental

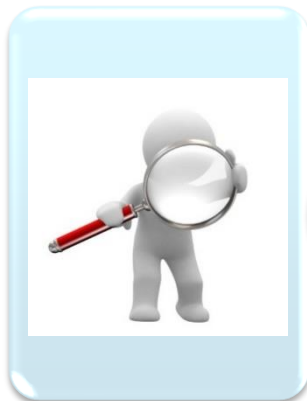


Compromisos del instrumento de gestión ambiental



Mandatos o disposiciones emitidos por el OEFA

PRINCIPALES MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA



DURANTE LA SUPERVISIÓN

Mandatos de carácter particular, medidas preventivas y requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental



DURANTE LA FISCALIZACIÓN

Medidas cautelares, correctivas, otras

MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA

DURANTE LA SUPERVISIÓN

Mandatos de Carácter Particular

OEFA ordena realizar acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental.

Por ejemplo: Estudios técnicos ambientales, realización de monitoreos, otros.



MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA

DURANTE LA SUPERVISIÓN

Medidas Preventivas

OEFA imponen **una obligación de hacer o no hacer** cuando es necesario:

- Evitar un inminente peligro o alto riesgo de daño grave.
- Mitigar las causas que generan la degradación o daño.

Por ejemplo: Paralización de la actividad, decomiso, otros.



MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA

DURANTE LA SUPERVISIÓN

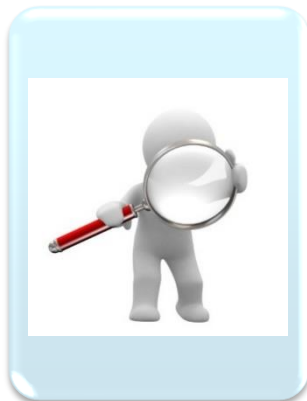
Requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental

OEFA dicta requerimientos para actualizar, modificar o realizar otras acciones acerca del instrumento de gestión ambiental, cuando:

- Determine que los impactos ambientales negativos generados por el desarrollo de la actividad del administrado difieren de manera significativa a los declarados en el instrumento de gestión ambiental, así como la normativa vigente en la materia.
- Otros supuestos establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).



PRINCIPALES MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA



DURANTE LA SUPERVISIÓN

Mandatos de carácter particular, medidas preventivas y requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental



DURANTE LA FISCALIZACIÓN

Medidas cautelares, correctivas, otras

MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA

DURANTE LA FISCALIZACIÓN

Medidas Cautelares

El OEFA da una orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas, ante la detección de la comisión de una presunta infracción.

Por ejemplo: Decomiso de bienes, cese o restricción de la actividad causante del peligro o riesgo o todas aquellas acciones necesarias que ante el peligro en la demora pudieran generar un daño irreparable al ambiente, la vida o salud de las personas.



MANDATOS Y DISPOSICIONES DEL OEFA

DURANTE LA FISCALIZACIÓN

Medidas Correctivas

Son disposiciones contenidas en la Resolución Final, a través de las cuales se ordena revertir, o disminuir en lo posible, el efecto nocivo que la conducta infractora hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

Por ejemplo: Rehabilitar o reparar la situación alterada o compensarla en términos ambientales y/o económicos, adoptar medidas de mitigación, otras.



Mandatos y disposiciones del OEFA

Infracción	Principales obligaciones ambientales
Multa coercitiva (se duplica) y no procede recurso impugnativo	Cumplir con las medidas preventivas, los mandatos de carácter particular y los requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental.
	Cumplir con las medidas cautelares y correctivas.



Acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales



Recomendaciones

(Antes de la supervisión ambiental)

¿Qué obligaciones se supervisarán?

Ficha de obligaciones: Documento que contiene las principales obligaciones que supervisa el OEFA.

Recomendación:

- a) Solicitar al OEFA la ficha de obligaciones que aplica a sus actividades.
- b) Revisar bien su IGA, así como el informe que sustenta su aprobación (en especial sus anexos).

Recomendaciones (Durante la supervisión ambiental)



Contar con personal que pueda contestar las preguntas

- A falta de ello, siempre permitir realizar la supervisión ambiental. El personal de OEFA se encuentra capacitado para efectuarla.

- Cargos de presentación de los reportes ambientales, tramites del IGA,
- Información del proceso productivo (mantenimiento, medidas, etc),
- Inventarios (RRSS, insumos peligrosos),
- Capacitaciones, otros.

Tener archivos de los documentos



Siempre permitir el ingreso del OEFA

- De día o de noche.
- Verificar la credencial del OEFA y requisitos de seguridad.
- Capacitar al personal de seguridad de la planta.



Recomendaciones (Durante la supervisión ambiental)



- Los titulares también pueden realizar dichas acciones.

Permitir que el OEFA realice tomas fotográficas y grabaciones

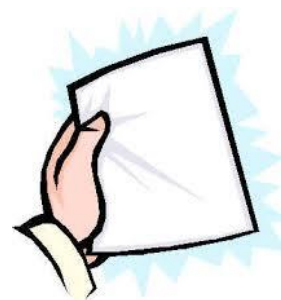


Permitir que el OEFA tome muestras

- Los titulares también pueden tomar contramuestras o solicitar muestras para dirimencia en caso aplique.

- Se recomienda firmar el acta.
- Los titulares pueden colocar las observaciones que consideren en ella.

Leer el acta antes de firmarla.



Recomendaciones (Luego de la supervisión ambiental)



- Siempre presentar los descargos (aun de manera extemporánea).

Siempre presentar los descargos



Deben evidenciar la subsanación

- Cesar la presunta conducta infractora.
- Reparar las consecuencias.

- Tomar correctamente las fotografías y explicar las evidencias.

Adjuntar la mayor cantidad de evidencias.



¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas del reglamento ambiental sectorial

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Contar con instrumento de gestión ambiental (IGA) para sus actividades.	Resolución que aprueba el IGA.	En caso no se tenga aun la aprobación del IGA, se recomienda de todas maneras adjuntar los cargos de presentación ante PRODUCE para que el OEFA lo tenga en cuenta.
Contar con inventarios de los materiales e insumos peligrosos.	Inventario físico o digital.	Se recomienda tener el inventario en digital (por ejemplo tablas Excel) dado que el OEFA solicita una copia.
Adoptar medidas conforme a lo señalado en las Fichas de Datos de Seguridad (MSDS).	Contar con las medidas indicadas en el IGA para ello o, en caso de que este no las detalle, implementarlas de acuerdo a los aspectos señalados en la MSDS.	El OEFA verificará in situ las medidas implementadas, recopilando evidencias de ellas (fotografías usualmente).
Contar con las MSDS para cada uno de los materiales e insumos peligrosos.	Tener las MSDS a la vista.	Se recomienda tener copias de todas las MSDS a fin de entregarlas al OEFA cuando lo solicite.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas del reglamento ambiental sectorial

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Comunicaciones a la autoridad competente del inicio de la etapa de obras, inicio de la etapa de operaciones o cierres.	Cargos de presentación de las comunicaciones.	Guardar los cargos de las comunicaciones, a fin de entregar copia de ello al OEFA cuando lo solicite.
Comunicar al OEFA el reinicio de las actividades en caso de cierres temporales.		Dichas comunicaciones deben ser presentadas en los plazos señalados, no obstante, pasados estos, se recomienda remitirlos aun de forma extemporánea.
Comunicar a la autoridad competente el cambio o modificación en la titularidad del proyecto o actividad.		
Contar con personal capacitado en temas ambientales de la actividad.	Tener registros de las capacitaciones en temas ambientales dadas al personal (registros de asistencia con las firmas de los trabajadores por ejemplo). Tener archivos con los certificados de capacitaciones ambientales que el personal contratado pudiera tener.	Se recomienda tener copias de dicha documentación a fin de entregarlas al OEFA cuando lo solicite.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas del reglamento ambiental sectorial

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Realizar los monitoreos ambientales siguiendo los protocolos de monitoreo correspondientes.	Informes de ensayo.	Los informes de ensayo deben evidenciar la entidad acreditada (no debe indicar muestra tomada por el cliente u otra similar y deben mostrar el logo de acreditación; no deben ser realizados por consultoras a menos que se encuentren acreditadas) y los método de ensayos empleados, los cuales deben concordar con lo señalado en los protocolos de monitoreo.
Realizar los monitoreos ambientales con un organismo acreditado.		
Cumplir los LMP del Sector (cemento, papel, curtiembre y cerveza)		Los resultados del informe de ensayo no deben superar los LMP. Cuando el OEFA realiza los monitoreos in situ, los resultados de estos no deberán superar los LMP.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de las normas de residuos sólidos

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Conducir un registro interno sobre la generación y manejo de residuos sólidos.	Registro físico o digital.	Se recomienda tener el registro en digital (por ejemplo tablas Excel) dado que el OEFA solicita una copia. El registro debe tener los datos de la generación, minimización y manejo.
Presentar la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos.	Cargos de presentación de los documentos.	Guardar los cargos de documentos, a fin de entregar copia de ellos al OEFA cuando lo solicite.
Presentar los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos.		Dichos documentos deben ser presentados en los plazos señalados, no obstante, pasados estos, se recomienda remitirlos aun de forma extemporánea.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de las normas de residuos sólidos

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Asegurar el tratamiento y disposición final de los residuos. Esta prohibido el abandono, vertido o disposición en lugares no autorizados.	Documentos emitidos por la EO-RS que evidencien el correcto manejo y disposición final de los residuos.	El OEFA solicitará dichos documentos a fin de tener evidencias del manejo y disposición final de los residuos en el tiempo, por lo que se recomienda que siempre estos sean custodiados y se tenga copias de los mismos a fin de entregarlos al OEFA cuando lo requiera. Adicional a ello OEFA buscará evidencias in situ, de las prohibiciones de quemar, abandonar, verter o disponer en lugares no autorizados los residuos.
Contratar a una EO-RS para el manejo de los residuos fuera de las instalaciones.		
Queda prohibida la quema de residuos.		

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de las normas de residuos sólidos

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
El almacenamiento de los residuos se realiza de forma segregada.	Contar con áreas exclusivas para almacenar de forma segregada los residuos peligrosos.	Emplear los códigos de colores. Lo importante es que estos sean almacenados de forma segregada, evitando la contaminación cruzada. El OEFA verifica esta obligación in situ, recopilando evidencias de la implementación (por ejemplo fotografías).
Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento de los residuos.		
El almacén central de residuos peligrosos debe cumplir con lo indicado en el art. 54 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	Contar con un almacén central cerrado y que cumpla con las disposiciones normativas.	El almacén central de residuos peligrosos debe cumplir con las disposiciones de la norma. El OEFA verifica esta obligación in situ, recopilando evidencias de la implementación (por ejemplo fotografías).
Los residuos peligrosos no podrán permanecer almacenados en las instalaciones por más de 12 meses.	Documentos emitidos por la EO-RS que evidencien la disposición de los residuos.	El OEFA verifica esta obligación in situ, realizando la revisión de los documentos referidos a la disposición de los residuos, así como lo declarado por el administrado.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de las normas del OEFA

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Mantener en custodia toda la información vinculada al cumplimiento de sus obligaciones fiscalizables por un plazo de 5 años.	Tener archivos que custodien la información del cumplimiento de sus obligaciones ambientales.	<u>Esto es muy importante dado que debe custodiar la evidencia del cumplimiento de todas sus obligaciones.</u> Se recomienda tener los archivos de manera ordenada, permitiendo la custodia segura de la información (guardar copias y tener los documentos en versión digital).
Brindar al supervisor las facilidades para realizar sus actividades (permitir el ingreso, la realización de monitoreos, la toma de fotografías, etc.).	Permitir el ingreso a los supervisores del OEFA, y no impedir el desarrollo de sus actividades (monitoreos, fotografías u otras acciones).	El OEFA inicia sus supervisiones recopilando información desde el inicio, acreditando así que el administrado haya permitido el ingreso a las instalaciones, como el realizar las acciones de supervisión. <u>El incumplimiento de esta obligación se considera insubsanable.</u>

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de las normas del OEFA

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Reportar dentro de las 24 horas de ocurrida la emergencia ambiental el Reporte Preliminar de Emergencias Ambientales.	Cargos de presentación de los documentos.	Estos pueden ser presentados por correo electrónico a la siguiente dirección: reportesemergencia@oeffa.gob.pe
Presentar el Reporte Final de Emergencias Ambientales dentro de los 10 días hábiles de ocurrida la emergencia ambiental.		Mayor información en el siguiente enlace: https://www.oeffa.gob.pe/reporte-de-situacion-de-emergencia Los reportes deben ser presentados en el plazo indicado, no obstante, en caso estos fueran superados, se recomienda que sean presentados aun de manera extemporánea.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Implementar las medidas de manejo ambiental dispuestas en el instrumento.	Contar con las medidas indicadas en el IGA para ello.	Estas serán verificadas in situ por el OEFA. En algunos casos (por ejemplo en las obligaciones de realizar mantenimiento o similares, riego de vías, etc.) será necesario presentar información documental (registros de mantenimientos, registros del riego o fotografías, etc.).
No superar los valores de comparación establecidos en el instrumento de gestión ambiental.	Informes de ensayo.	Los resultados del informe de ensayo no deben superar los valores de comparación. Tener en cuenta que los informes de ensayo deben haber sido emitidos por entidades acreditadas (no por una consultora a menos que se encuentre acreditada), siguiendo los correspondientes protocolos de monitoreo. Cuando el OEFA realiza los monitoreos in situ, los resultados de estos no deberán superar los valores de comparación.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas del instrumento de gestión ambiental aprobado

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Realizar los monitoreos ambientales.	Informes de ensayo.	Los monitoreos deben ser realizados en los plazos señalados. <u>El superar estos plazos podría ser considerado insubsanable</u>, dado que, aunque se realice más de un monitoreo en el periodo siguiente, siempre faltaría el monitoreo del primero. Tener en cuenta que los informes de ensayo deben haber sido emitidos por entidades acreditadas (no por una consultora a menos que se encuentre acreditada), siguiendo los correspondientes protocolos de monitoreo.
No presentar el reporte ambiental.	Cargos de presentación de los reportes.	Los reportes deben ser presentados en el plazo indicado, no obstante, en caso estos fueran superados, se recomienda que sean presentados aun de manera extemporánea. No es necesario que estos sean elaborados por una consultora, basta con que tenga información completa de las evidencias que sustentan el cumplimiento de las obligaciones.

¿Cómo acreditar el cumplimiento de las obligaciones?

Principales obligaciones derivadas de los mandatos del OEFA

Obligación	Acreditación del cumplimiento	Comentario
Cumplir con las medidas preventivas, los mandatos de carácter particular, los requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental, las medidas cautelares y correctivas.	El OEFA en la resolución que ordena las medidas indica el modo de acreditar el cumplimiento.	Las medidas que ordena el OEFA deben ser cumplidas tal como lo indica. No obstante ello, es posible solicitar al OEFA la variación de la medida, lo que es evaluado por dicha autoridad.

Gracias por su atención.

Expositor:

Abg. Paulo César Delgado Neyra
Coordinador Legal en Asuntos de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental
pdelgado@produce.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO